

FACTURA No. 10348

ESCRITURA No.

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA BRIDGETRADUC

CIA. LTDA

OTORGAN:

MARIA BELEN CHAVEZ LUCERO Y RICHARD DALE HUBER.

A FAVOR DE:

MARIA CRISTINA LEMARIE ACOSTA.

CUANTÍA: \$ 233.00

DI. 3 COPIAS.

2*2- J.P 2*2+

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy VEINTE Y SEIS (26) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, notario suplente, encargado de la NOTARIA DECIMA DEL CANTON QUITO, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, comparecen por sus propios y personales derechos por una parte, los señores cónyuges MARIA BELEN CHAVEZ LUCERO Y RICHARD DALE HUBER, parte a la que para efectos del presente contrato

1 se los podrá llamar por sus nombres o simplemente "LOS CEDENTES" y,
2 por otra parte la señora MARIA CRISTINA LEMARIE ACOSTA, de estado
3 civil casada, por sus propios y personales derechos parte a la que para
4 efectos del presente contrato se los podrá llamar por sus nombres o
5 simplemente " LA CESIONARIA".- Los comparecientes son de nacionalidad
6 ecuatorianos y estadounidense respectiva, mayores de edad domiciliados
7 en esta ciudad de Quito, hábiles y legalmente capaces para contratar a
8 quienes de conocer doy fe; y me piden que eleve a escritura la minuta que
9 me entregan, y cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
10 Registro de Escrituras Públicas a su cargo díguese incorporar una de Cesión
11 de Participaciones de la **COMPAÑIA "BRIDGETRADUC CIA. LTDA."**, al
12 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
13 Comparecen a la suscripción del presente instrumento público por una parte,
14 los señores cónyuges MARIA BELEN CHAVEZ LUCERO Y RICHARD
15 DALE HUBER. por sus propios y personales derechos, parte a la que para
16 efectos del presente contrato se los podrá llamar por sus nombres o
17 simplemente "LOS CEDENTES" y, por otra parte la señora MARIA
18 CRISTINA LEMARIE ACOSTA, de estado civil casada, por sus propios y
19 personales derechos, parte a la que para efectos del presente contrato se
20 los podrá llamar por sus nombres o simplemente " LA CESIONARIA". Los
21 comparecientes son nacionalidad ecuatoriano y estadounidense respectiva,
22 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para
23 contratar y obligarse, como efectivamente convienen en celebrar el presente
24 instrumento contenido en las siguientes cláusulas.- **SEGUNDA:**
25 **ANTECEDENTES.- UNO)** La Compañia " BRIDGETRADUC Cía. Ltda., se
26 constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Dpctor Oswaldo
27 Mejia Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito el ocho de Abril del
28 año dos mil nueve Legalmente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad

1 y cantón Quito el veintisiete de Abril del año dos mil nueve, bajo el número
2 uno cuatro cinco cero ocho del libro Repertorio con un capital social de
3 **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
4 **AMERICA.- TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos
5 antecedentes los Cedentes señores cónyuges MARIA BELEN CHAVEZ
6 LUCERO Y RICHARD DALE HUBER, por sus propios y personales
7 derechos, libres y voluntariamente sin coerción de ninguna naturaleza tiene
8 a bien ceder todas las participaciones que poseen en la Compañía "
9 BRIDGETRAUDUC Cía Ltda", y que ascienden a veinte (20), por un valor
10 de diez dólar de los Estados Unidos de América (\$ 10,00), a favor de la
11 señora MARIA CRISTINA LEMARIE ACOSTA, **VEINTE (20)**, sin reserva de
12 ninguna clase para los Cedentes.- **CUARTA: CUANTIA.-** La cuantía por las
13 Participaciones que se ceden es de **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS**
14 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, suma que es cancelada por la
15 Cesionaria a favor de los Cedentes, por lo que nada tendrán que reclamar
16 por este concepto en lo futuro.- **QUINTA: JURISDICCIÓN.-** En caso de
17 controversia las partes renuncian fuero y domicilio para someterse a los
18 jueces de esta ciudad de Quito.- **SEXTA: MARGINACIONES.-** La presente
19 cesión, se marginará en la matriz de la escritura de Constitución y al margen
20 de la inscripción respectiva en el Registro Mercantil.- **SÉPTIMA:**
21 **ACEPTACIÓN Y RATIFICACION.-** Los comparecientes aceptan y se
22 ratifican en el total contenido de la presente escritura por ser hecha en su
23 propio beneficio.- Usted Señor Notario, se servirá ordenar que se agreguen
24 las demás estipulaciones de rigor para la validez de los actos de esta
25 especie.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que se encuentra elevada a
26 escritura pública con todo su valor legal, y que se encuentra firmada por la
27 Doctora Martha Morales Medina , Abogado con matrícula del Colegio de
28 Abogados de Pichincha signada con el número siete mil cuatro.- Para el

1 otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de
2 los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a Las
3 comparecientes, íntegramente por mi el notario, éstas se ratifican en todo lo
4 expuesto y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

5

6

7

8 
MARIA BELEN CHAVEZ LUCERO.

9 CC 171847356-2

10

11

12

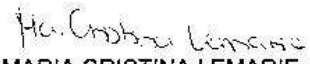
13 
RICHARD DALE HUBER.

14 C.C. 172319005-2

15

16

17

18 
MARIA CRISTINA LEMARIE ACOSTA.

19 CC. 1710081865

20

21

22

23

24

25

26

27

28


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA DECIMA

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

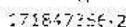
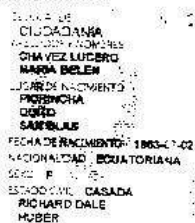
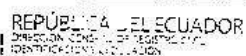
CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION



CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION





INSTRUMENTO DE REGISTRO DE LA PROFESION / OCUPIACION

BACHILLERATO	ESTUDIANTE
APellidos y Nombres del Padre	
CHAVEZ JOSE ABRAHAM	
Apellidos y Nombres del Alumno	
LUCERO IRENE DE LA CRUZ	
Lugar y Fecha de Expedición	
QUITO	
2012-06-04	
Fecha de Expiración	
2022-06-04	

[Firma] *[Firma]*

EL REGISTRADOR EL PROFESOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CONSULTA POPULAR 5 OCTUBRE 2004

125-0024
NÚMERO

CHAVEZ LUCERO MARIA BELEN

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
BENALCÁZAR	-
PARRQUIA	ZONA

264
PRESIDENTA IL. DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA
LEMARIE ACOSTA
MARIA CRISTINA

171068168 5

PROVINCIA
QUITO
SANTA CRUZ

CIUDAD RIONAVITO 1976-03-20

COMUNIDAD ECUATORIANA

PROVINCIA CAÑAR
DIEGO ANDRES
GONZALEZ RODRIGUEZ

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

LEMARIE ACOSTA
ACOSTA MARIA
CRISTINA

QUITO
2011-05-01
2011-05-13

[Signature]

PROVINCIA CAÑAR
DIEGO ANDRES
GONZALEZ RODRIGUEZ

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 17/05/2011

135-0520 1710681685
NUMERO CEDULA

LEMARIE ACOSTA MARIA CRISTINA

PROVINCIA QUITO
PROVINCIA CAÑAR
CANTON ZONA

[Signature]

PROFESOR DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA BRIDGETRADUC CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de junio del año 2012, siendo las 15H00, en las oficinas de la COMPAÑÍA BRIDGETRADUC CIA. LTDA., ubicada en las calles AV. 6 de Diciembre N35-102 y Portugal, Ed. Jocey Club, Torre Palermo, primer piso Dpto. 11; se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía los siguientes socios y capital social:

NOMINA DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	%
Diego A. Cornejo Rodriguez	20	200,00	100,00	50%
Richard Dale Huber	20	200,00	100,00	50%
TOTAL	40	400,00	200,00	100%

Preside la sesión el señor Richard Dale Huber y actúa como secretario Ad-Hoc el Sr. Antonio Sánchez Morejón.

Con la concurrencia del 100% de los Socios y el Capital Social y por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios con el único propósito de resolver el siguiente orden del día.

* Autorizar la Cesión de Participaciones por parte del socio RICHARD DALE HUBER, a favor de la Señora MARÍA CRISTINA LEMARIE ACOSTA:

El presidente declara instalada la junta y dispone se pase a conocer el único punto del día.

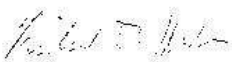
En consideración al único punto del día, el Señor RICHARD DALE HUBER, da a conocer la cesión de participaciones que desea realizar con la Ingeniera MARÍA CRISTINA LEMARIE ACOSTA, las veinte participaciones que le corresponden en calidad de socio activo.

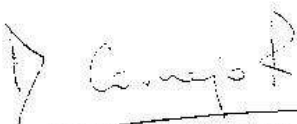
Escuchada la moción del Señor RICHARD DALE HUBER, la junta resuelve por unanimidad lo siguiente:

1.- Autorizar al Socio RICHARD DALE HUBER, para que ceda a favor de la Ingeniera MARÍA CRISTINA LEMARIE ACOSTA, sus participaciones sociales, iguales, acumulativas e individuales, autorizando para el efecto la inclusión de la Ingeniera MARÍA CRISTINA LEMARIE ACOSTA como nueva socia de la Compañía.

No habiendo más que tratar y agotados todos los puntos del orden del día, los socios dan por terminada la sesión, concediendo un receso para redactar el acta.- Una vez redactada el Acta, se reinstala la Asamblea para la lectura de la misma. - Se levanta la Asamblea a las 16H00.

Para constancia de lo expuesto, los Socios presentes firman la presenta Acta en unidad de Acto.


Richard Dale Huber.
C.I.No.172319005-2


Diego Andrés Cornejo Rodríguez
C.I. No. 170592530-1


Antonio Sánchez Morejón
Secretario (AD-HOC)

Se otorgó ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito a, [blank] de [blank] del año dos mil doce.-


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado De La Notaria Décima

ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía BRIDGETRADUC CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el ocho de Abril del dos mil nueve, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los veinte y ocho días del mes de junio del año dos mil doce.-


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO



Registro Mercantil Quito



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1288** del REGISTRO MERCANTIL de veintisiete de abril del dos mil nueve, a fs. 1217, Tomo 140, correspondiente a la Constitución de la compañía "**BRIDGETRADUC CIA. LTDA**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintiséis de junio del dos mil doce, ante el Notario Décimo Suplente Encargado del cantón.- Quito, tres de julio del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/f

